

Redacción
Administración,
Calle de Barbieri
núm. 8, entr.
Apartado, 438

EJERCITO Y ARMADA

ORGANO DE OPINION MILITAR

Imprenta
de la
propiedad
de COVALLER
este periódico
Calle de Barbieri
núm. 8, bajo
MADRID

Año IX

Jueves 28 Agosto 1913

Núm. 2.577

El fantasma de la economía.

RECUERDO OPORTUNO

En la famosa obra del general barón de Jomini, «Compendio del arte de la guerra», dedicada en 1837 al emperador de Rusia, y en el capítulo denominado «De las instituciones militares», se expresan conceptos en tesis general, tan adecuados al presente momento histórico en España, en cuanto a los presupuestos de Guerra y Marina, que no podemos resistir al deseo de transcribir íntegros algunos párrafos.

El primer escritor de una obra completa de arte de la guerra en el próximo pasado siglo, el maestro de príncipes, nos sirve hoy, á través de más de medio siglo, de punto de apoyo, por su autoridad incuestionable en materias militares y políticas, para una vez más dar la voz de alerta al Gobierno y advertirle lealmente que, á seguir con esa gestión económica, pone en grave peligro los más sagrados intereses de la Patria.

No es nueva en Europa esta fiebre de economías, tomando por objetivo principal los gastos de Guerra.

Francia la sufrió también, alegando la improbabilidad de una próxima guerra, y por una serie de circunstancias y antiguas rivalidades, que no son del caso señalar, estalló aquella guerra que sorprendió á los franceses, recibiendo una lección sangrienta y desastrosa.

Fué precisa esta dura lección, entre amarga enseñanza, para rehacer la opinión, y hoy cuenta con un poderío militar asombroso.

Hemos dicho que vamos á transcribir íntegros los conceptos del barón Jomini, y nuestros lectores juzgarán si tenemos ó no razón para decir que son aplicables á la cuestión del día en nuestro país:

Dice el insigne autor:

«Un Gobierno que mira á su Ejército con negligencia, bajo cualquier pretexto que sea, es culpable á los ojos de la posteridad, porque prepara humillaciones á sus banderas y á su país, en lugar de proporcionarles triunfos con el sistema opuesto. Lejos de nosotros la idea de que un Gobierno debe sacrificarlo todo al Ejército, porque sería un absurdo; pero debe ser el objeto constante de sus desvelos, y si el Príncipe no conoce por sí mismo una buena educación militar, es difícil que consiga el fin que se debe proponer. En

este caso, que por desgracia acontece con demasiada frecuencia, es necesario suplir con sabias y previsoras instituciones, principiando por establecer un Estado Mayor con buen sistema, otro de reemplazos y de reservas nacionales.

Verdad es que hay formas de Gobierno que no siempre dejan al Jefe del Estado la facultad de adoptar los mejores métodos; si los ejércitos de la República romana y aun los de la francesa, han probado, como los de Luis XIV y Federico el Grande, que una buena organización militar y una sabia dirección de las operaciones, podrán realizarse bajo los Gobiernos más opuestos en principios, no puede, sin embargo, dejarse de conocer que en las costumbres actuales las formas de Gobierno influyen mucho en la organización de las fuerzas militares de una nación y en el valor real de sus milicias.

Cuando la distribución de los fondos públicos se haga por personas dominadas del interés local ó de partido, podrá verificarse con mezquindad, hasta el extremo de quitar al poder ejecutivo, la acción sobre la guerra, tratándole como á un enemigo público por una inconcebible aberración, en lugar de mirarle como el más interesado en la prosperidad nacional.

Con la mezquina esperanza de adquirir popularidad en la masa de contribuyentes, de quienes reciben su mandato los diputados de una cámara electiva, cuya mayoría no podrá estar siempre compuesta de los Richelieu, Pitt y Louvois, no podrían, por un equivocado concepto de economía, dejar arruinarse las instituciones necesarias para la organización de un ejército fuerte, numeroso, diestro en todas las maniobras y bien disciplinado.

No es mi ánimo aconsejar á las naciones que estén siempre sobre las armas, en completo estado de guerra, porque lo creería un mal para el género humano, sólo admisible en circunstancias no comunes; lo que únicamente quiero decir, es que los Gobiernos ilustrados deben estar siempre dispuestos para hacer la guerra como se debe, si fuera necesaria, tanto por lo bien entendido de sus instituciones, como por su previsora administración y la perfección de su sistema político militar.»

dos regios de Hacienda, Fomento é Instrucción; el bajá de la plaza, el rabino de los israelitas, el jefe de Policía, los ministros del Sultán, todo el Cuerpo diplomático, de uniforme; la Junta de Arbitrios, la Junta municipal, una Comisión de cada uno de los regimientos que están en campaña, el director de «El Eco de Tetuán», los jefes de Correos y Telégrafos, los médicos de la Sanidad civil y varios periodistas extranjeros.

Frente á los comisionados formaban los ascaris del bajá, con sus clásicos uniformes rojos.

Las bandas de gaitas, chirimías y tambores tocaron la Marcha Real.

Al frente de las fuerzas dos oficiales indígonos tenían las banderas de España y Marruecos.

El gran visir se acercó al general Marina saludando con un cariñoso discurso de bienvenida, que fué traducido por el capitán Buñuel.

Después el cónsul de Inglaterra, como decano del Cuerpo diplomático, cumplimentó al alto comisario.

Al Estado Mayor de éste se incorporaron un capitán de Artillería turca, un teniente de Infantería alemana, un capitán de Dragones franceses y un comandante de Artillería inglesa que se hallan en Tetuán estudiando la campaña.

Desde las azoteas presenciaron la entrada muchas moras y hebreas.

Al llegar á la plaza de España el residente fué saludado con una desahogada ovación y muchos vivas á España y al Rey.

Inmediatamente comenzó el desfile.

Fué brillantísimo, pasando ante el alto comisario 18 batallones de infantería de línea, dos de Cazadores, 14 compañías de regulares indígenas, 30 baterías de plaza montadas y de montaña, el regimiento de Caballería de Vitoria, cinco escuadrones de Caballería árabe, la Guardia de honor del bajá y fuerzas de Ingenieros, Sanidad é Intendencia.

Al pasar las banderas eran ovacionadas. Terminado el desfile el alto comisario entró en Palacio, donde se celebró la recepción oficial, á la que asistieron todas las autoridades.

(TELEGRAMA OFICIAL)

TETUAN, 27 (3, 55).—Alto comisario á ministro Guerra:

«Hoy, á las once, he llegado á Tetuán, siendo recibido con los honores de ordenanza; dos kilómetros antes de llegar á la ciudad salieron á recibirme el comandante general de Ceuta y el gran visir con los ministros de Maghzen, que me acompañaron hasta la Residencia. En la puerta de la Reina me cumplimentaron el bajá y una diputación de moros notables. En la puerta de la Luneta esperaba el cónsul de Francia y la colonia israelita, y en la Residencia, el Gabinete diplomático, los empleados civiles y los demás cónsules extranjeros.»

Las partidas de bandoleros moros.

He aquí las partidas que merodean en el camino de Ceuta á Tetuán, y sus cabecillas: Hamedo Saida, llamado el Vinagre. Ordinariamente le sigue un grupo de 15 caballos.

En el actual estado de rebeldía, la partida se refuerza con cinco ó seis hombres por aduar, que se relevan constantemente.

Opera en nuestra línea fronteriza, en la Sierra de Bullones, especialmente en la zona comprendida entre Boketa, Anyera y Benzú. Calculase la partida en la actualidad, en 80 hombres.

Entre Negrón y Río Negro opera Canva, cuya partida se compone ordinariamente de 20 hombres, y en la actualidad de un centenar.

Entre Río Negro y Asmir, opera Bal-Hayen, célebre en toda la kabila de Anghera, por su bravura.

Manda un contingente de unos 60 hombres escogidos.

En la aguada de Asmir operaba con una fuerte partida de rebeldes el moro Ueld-Entileb, muerto de un balazo por nuestras tropas en la emboscada que sufrió la sección que mandaba el malogrado teniente Fernández de Córdoba, y para cuya identificación fué preciso enviar un emisario del jefila que reconociera el cadáver; en la actualidad manda la partida su hermano Toib Ahueed-Ben Hadu Derbed, conocido por Ruamen. Manda un contingente importantísimo, que está constituido por todos los rebeldes de la kabila de Hana. Es un jefe de gran prestigio entre los suyos. Su zona de operaciones abarca desde la kabila de Anghera hasta el campo donde ha realizado operaciones estos días la columna Arráiz.

Desde Melilla

Moros caritativos.—Reliegos.

MELILLA, 27.—En la carretera de Nador sufrió días pasados un accidente que le privó del sentido el vivandero José Yuste Palacios.

Dos moros de Beni Eusar que por allí pasaron le recogieron, conduciéndole á la segunda caseta para que allí fuese asistido.

Al tener noticia del hecho el general Jordana, ordenó que se buscasen á esos moros y fuesen recompensados por su noble acción.

—Han dado comienzo los trabajos topográ-

ficos necesarios para rectificar la situación de nuestros antiguos campos de Melilla, que á causa de las lluvias se habían desplazado.

—Han comenzado los relevos de fuerzas en las primeras posiciones de línea.

Peticion inatendible.—Mitin suspendido.

VALENCIA, 28.—El gobernador ha suspendido el mitin que iban á celebrar en la Casa del Pueblo las familias de los soldados de Mallorca y Guadalajara.

Una numerosa manifestación de mujeres fué esta noche á Capitanía para exponer al general Aida sus pretensiones. El general recibió á una delegación de manifestantes.

En Utiel también ha habido una manifestación femenina pidiendo el regreso de Mallorca y Guadalajara, y que, en su lugar, vayan otros regimientos que no estuvieron en la guerra anteriormente.

Ingenieros á Ceuta

BARCELONA, 27.—Al anochecer zarpó para Ceuta el vapor «Cabañal», conduciendo una compañía del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

La expedición la manda el capitán D. José Rosa, y la forman los tenientes D. Rodrigo de Laiglesia, D. Patricio Azcárate y D. Carmelo Urruti, 32 plazas y 172 soldados.

También embarcaron seis caballos y 36 mulos.

Al muelle bajaron á despedir á los expedicionarios el general Weyler, el gobernador militar, muchos jefes y oficiales y escaso público.

Persiguiendo el contrabando.—Enfermos de Larache

CADIZ, 27.—Al amanecer zarpó, para efectuar un servicio de vigilancia por la costa, el cañonero «Ponce de León».

A las ocho atrató el vapor «Canalejas».

Trae varios jefes y oficiales que traen licencia y vienen enfermos y á cinco soldados heridos y 25 enfermos.

Dos compañías á Algeciras

MALAGA, 27.—A las diez marcharon á Algeciras en tren militar la tercera y cuarta compañías del primer batallón del regimiento de Mallorca.

El segundo batallón queda en esta ciudad.

Llegada de enfermos

SEVILLA, 27.—Ha llegado el vapor «Canalejas», trayendo á bordo á un segundo teniente de Infantería y 18 soldados enfermos.

El oficial fué trasladado al Hospital Militar y los soldados al Hospital Central y al de San Jacinto.

Ingenieros á Larache

SAN SEBASTIAN, 27.—A las tres y media, en tren especial, ha salido esta tarde la compañía de Ingenieros del regimiento de esta guarnición que va destinada á Larache.

El Ayuntamiento obsequió á los soldados con una peseta á cada uno y á los oficiales con cajas de cigarrillos.

Murió el Valiente?

TANGER, 27.—Noticias de origen moro aseguran que en el último combate librado entre la columna que salió de Tetuán en dirección al zoco del Yemis con los cableños de la fuerza, fué muerto el famoso moro Valiente. Un caso de granidad se le llevó la cabeza.

Los moros recogieron el cadáver y se lo llevaron.

Además del Valiente, los harqueños tuvieron otros muertos y bastantes heridos.

Obreros á Ceuta

De las provincias de Murcia y Almería han llegado á Ceuta 96 obreros que prestarán sus servicios para la construcción del ferrocarril de Ceuta á Tetuán.

Silvestre á Arcilla

En el Ministerio de Estado se recibió ayer la noticia de que el general Fernández Silvestre había salido de Larache para Arcilla.

Guardia civil

Organización.

Por Real orden circular, publicada en el «Diario Oficial» de hoy, y en vista del escrito que el director general de la Guardia civil dirigió al Ministerio de la Guerra en 9 del mes anterior, proponiendo se establezca la unidad administrativa en los tercios de dicho Cuerpo con el fin de amoldar la organización del mismo á los preceptos del vigente reglamento de contabilidad; teniendo en cuenta que esta reforma es conveniente para el servicio y que puede realizarse dentro de las cifras del presupuesto vigente, se ha dispuesto se lleve á cabo según se ordena en las reglas siguientes:

Se implanta en el Cuerpo de la Guardia civil la unidad administrativa por tercios, llevándose la contabilidad en los mismos, con arreglo á las prescripciones del reglamento vigente para los Cuerpos del Ejército, con las modificaciones que sean precisas por la distribución de sus fondos y distinta organización.

Las Comandancias de Baleares y Canarias seguirán con su actual funcionamiento administrativo.

Como consecuencia de esta organización se suprimen los 54 capitanes que hoy desempeñan el cargo de cajero en las Comandancias á que alcanza la reforma.

Se suprime la gratificación de escritorio de 400 pesetas anuales, que en la actualidad se abona á las oficinas de las Comandancias y detall del Colegio de Guardias Jóvenes, así como la de 800 pesetas que por el mismo concepto gozan los 54 capitanes cajeros suprimidos. Excepcionalmente las Comandancias de Baleares y Canarias, que seguirán disfrutando las mencionadas gratificaciones con arreglo á lo que es preceptiva en la regla segunda.

Se aumentan 22 comandantes para desempeñar en cada tercio el cargo de mayor, debiendo designar el director general del Cuerpo el que haya de ejercer tales funciones, previa propuesta del coronal subinspector.

Se aumentan 44 capitanes para desempeñar en cada tercio los cargos de auxiliar de Mayoría y cajero, siendo este último de carácter electivo.

Tanto los comandantes mayores de tercio, como los capitanes auxiliares y cajeros, serán plazas montadas.

Se asignan en concepto de gratificación anual de escritorio 240 pesetas á los primeros jefes de comandancia; 120 pesetas á los comandantes segundos jefes, jueces instructores; 480 pesetas á los comandantes mayores de tercio y 300 pesetas á los capitanes cajeros, de cuyas gratificaciones gozarán también los que ejerzan dichos cargos en el colegio de Guardias Jóvenes. Las comandancias de Baleares y Canarias se atenderán para la reclamación de estas gratificaciones á lo que se dispone en el último párrafo de la regla cuarta.

Los capitanes auxiliares de mayoría y los cajeros, tendrán derecho á la gratificación de mando correspondiente.

Los primeros jefes de Comandancia continuarán con las facultades que para la concesión de los renganches señala el art. 27 del reglamento de 3 de Junio de 1889, constituyéndose en cada Comandancia la junta que previene la Real orden de 28 del mismo mes y año, con la sola diferencia de sustituir al cajero el jefe de la línea de la capital de provincia.

Los comandantes segundos jefes de Comandancia serán, para el servicio, auxiliares del primer jefe, oñéndose á las instrucciones que sobre el particular dicte el director general del Cuerpo y desempeñando además el cargo de juez instructor; si bien, los expedientes de ascenso y las diligencias de carácter ténico que determinan el art. 97 del Código de Justicia militar y el 243 de la cañilla de la Guardia civil, se instruirán por los jefes de línea correspondientes.

Se autoriza al director general de la Guardia civil para la inmediata implantación de esta reforma, que será incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, autorizándole también para dictar las disposiciones de régimen interior que considere necesarias para la adaptación de la misma, dada la especial organización del Cuerpo.

Los comandantes y capitanes de la Guardia civil que sean nombrados mayores, auxiliares de mayoría y cajeros de los tercios, con sujeción á las reglas anteriores, causarán alta en los extractos de revista del suyo respectivo, por el que le serán reclamados todos los devengos que les correspondan; los cuales, así como las gratificaciones de escritorio á que se contrae la regla octava, serán abonados con aplicación á los sobrantes del cap. 30, art. 2.º «Planas Mayores y Tercios» de la sección 4.º del presupuesto vigente, interin se aprueba por las Cortes el en que se incluya esta reforma.

LOS BRIGADAS

Al margen del reglamento.

Siempre á la vista el infatigable EJERCITO Y ARMADA, nuestro periódico profesional, el más fiel defensor de los humildes, leo y repaso los razonados argumentos que en filigrana lenguaje y con una amenísima dición, trazan mis compañeros «Riquelme del Castillo», «El brigada Rolando» y otros muchos, entre ellos el elocuentísimo «Juan de Easo», á quien admiro y aprecio en cuanto vale; por él, si hubiérase antes conocido, seguramente hubiera cambiado el rumbo de mi carrera; pero ya no hay remedio, aunque no me pesa mi decisión.

No puede escribirse debajo de una tienda de campaña, cómo y cuánto se quisiera. No obstante, como hace varios días que no actúo al llamamiento, casi me veo obligado á empuñar mi pobre péñola, para unir al de todos mi pequeño esfuerzo.

A fuerza de retoques, seguramente este edificio en construcción, en el que nos hemos cobijado la mayoría, quedará con las proporciones de una modesta yajma mora.

Juzgo ligera la negativa del carnet para los brigadas, porque gozmo una brigada, antiguo soldado, no ha de gozar de las prerrogativas y ventajas, con tanto derecho, que los contratados del Ejército, como maestros armeros, bastos, silleros, herradores, etc., á quienes recientemente se les ha concedido?

Así mismo, el título de Don que estos os-

¡ NUESTRA ACCIÓN EN AFRICA !

El general Marina llegó á Tetuán. Movimiento de fuerzas.

Desde el Rinón á Tetuán.—Las tropas desfilan ante el Alto comisario.—Recepción diplomática.

TETUAN, 27.—Al amanecer emprendieron el camino para esta plaza los generales Marina y Aguilera, que pasaron la noche última en el Rinón de Medik.

Les daba escolta la columna del general Arráiz, compuesta del tercio y cuarto batallón de los regimientos de Ceuta y Serrallo, de una batería del tercio de montaña, una compañía de Ingenieros y un escuadrón de Cazadores de Vitoria.

Desde la desembocadura del río Fenidak hasta Río Martín cubría la carrera la brigada de Santa Coloma, formada por los regimientos de Córdoba y Borbón, tres baterías montadas y un escuadrón de Villarrobledo.

De Río Martín hasta Tetuán formaban las tropas regulares indígenas de Melilla, el tabor de Policía de Tetuán y cinco escuadrones de Caballería mora.

Asumió el mando el general Bereguer.

Las baterías instaladas en los Castillejos, la Condasa, Alforsigna, Abial, Fajansa, Kudia Federico, Cabo Negrón, Río Martín y Torre Gelili dispararon salvas de 15 cañonazos.

Después que pasaba la comitiva, las brigadas que cubrían la carrera se iban concentrando á retaguardia de la columna Arráiz para desfilar ante el Alto comisario.

A las once de la mañana las baterías de la Alcazaba anunciaron con una salva que el general Marina estaba frente á la plaza.

La población estaba engalanada.

En la plaza de España se habían levantado tribunas para el Cuerpo diplomático, las autoridades y las colonias españolas y extranjeras.

En todos los Consulados y establecimientos europeos estaban izadas las banderas de sus respectivos países.

En la Luneta esperaban al general Marina el cónsul de España, el gran visir, los delega-

tentan, cómo no se hace extensivo a los brigadas? ¿Se trata en algo el Tesoro? Así se considera a este humilde unidad, considerada como el eslabón principal entre el oficial y el soldado? El uso autorizado del guante, del impermeable y la peliza; el arreglo del capote y la guerrera, son cosas urgentes que no admiten espera.

Los que en tierras africanas sufrimos las inclemencias del tiempo, tan variable en esta región del Atlas; las penalidades asexas al servicio durísimo de trincheras, descubiertas, etc., que durante la noche y en las primeras horas de la mañana se efectúan, notamos más estas deficiencias.

Resulta mal visto para todos y reído por la tropa que observa, estas contraproposiciones, que un brigada arrastre su flamante sable, ostente su arososa gorra de plato, y se abrigue con una ruda manta en tercera vida. Así ese amorullo que todos tenemos y que llamamos propio, se ve equívoco y maltrabado.

Por bien de todos, repito, deben llevarse a cabo estas mejoras, y con la prontitud posible. Admito que la peliza y capote para todos, es un gasto exagerado. Autorice su uso, y cada cual se arreglará como pueda; todo se hace con un sacrificio más, y como ya estamos acostumbrados...

Otra cosa: En compañías de 225 hombres no puede distraerse un soldado, en calidad de ordenanza, para el aseo de las prendas y equipo del brigada? No figura entre los destinos de Cuerpo el ordenanza del armeró, herrador, bastero, etc.? No existiendo homogeneidad de consideraciones entre unos y otros, ¿por qué ser menos que ellos?

Distraiga unos minutos de su asidua y pesada labor el ministro de la Guerra, y complete su obra.

Y para terminar por hoy, un ruego a los interesados: ¡Tengamos esperanzal!

Un brigada por sport.

Del cine de la vida

Los papás de cuota.

No llegan a un centenar los papás que tienen sus hijos como soldados de cuota en los regimientos de guarnición en Valencia que últimamente marcharon a campaña, pero a pesar de ser tan pocos, ruiden bien meten!

Tal vez asienda ya al importe de otra cuota lo que llevan gastado en telegramas para excitar a la opinión y poner los pelos de punta al Gobierno.

Ganas de música: después de lo que se acordó cuando la última campaña por y contra los de cuota, esos papás debían saber a qué atenerse.

Crean que si sus hijos van a la guerra, es porque deben ir, y que con los telegramas amenazando con la huelga, no consiguen nada.

No es razonable pedir que se haga justicia de esa manera; tita, tita, señores, que son muchas las madres españolas que tienen sus hijos en Africa.

CADIZ

El telegrafo nos trajo ayer noticias gratas del pueblo invitado, cuna de las libertades, baluarte de la Patria.

El pueblo gaditano, horrorizado ante el hecho mil veces maldito de unos traidores, comerciantes en sangre española, se echó a la calle exteriorizando su protesta.

En esa protesta va lo mejor del alma española; a ella no pueden oponer las autoridades más que consejos recomendando serenidad.

Serenidad aconsejamos también a los patriotas gaditanos.

Es tan grave el delito de que se acusa a unos españoles, que no se puede proceder contra ellos por impulso del momento.

Dejemos que la justicia esclarezca los hechos; esperemos que quede comprobado de una manera clara, que no ofrece lugar a dudas, toda la verdad de ese horrible contrabando de material de guerra para los enemigos que cortan tantas vidas españolas, flor de juventud creadoras a la Patria, y entonces contemplemos cómo el peso de la ley cae sobre los traidores.

Vida internacional

Méjico y los Estados Unidos.

LONDRES, 27.—El mensaje presidencial, al referirse a Méjico, preconiza la expectativa. Afirma la amistad sincera y desinteresada para con Méjico.

Al empeorarse la situación en Méjico—agrega el mensaje—tenían los Estados Unidos el deber de ofrecer a Méjico sus buenos oficios para restablecer la paz; pero deseaban obrar únicamente en interés de Méjico, y no con intereses particulares.

Los Estados Unidos propusieron una solución comprendiendo un armisticio y la cesación de hostilidades, y que se verificasen elecciones generales, en las que no fuera candidato el general Huerta, aceptando el resultado de dichas elecciones todos los partidos.

En este caso, los Estados Unidos prestarían su apoyo a la nueva Administración.

Mr. Lind cumplió admirablemente con su misión; pero Méjico rechazó las proposiciones referidas.

No pudiendo imponer sus buenos oficios, los Estados Unidos observarán una verdadera neutralidad.

La lucha en Méjico va a llegar a ser cada vez más aguda; así, pues, los americanos han recibido la orden de salir de aquella nación.

La exportación de armas a Méjico será rigurosamente prohibida.

PAISES BALKANICOS

Los rumanos evacúan Bulgaria.

El Ejército griego.

PARIS, 27.—Las tropas rumanas han evacuado casi completamente el territorio búlgaro.

Se supone que mañana no quedará un soldado rumano en Bulgaria.

Las autoridades esperan que el restablecimiento de los servicios ferroviarios será completo dentro de dos días.

La desmovilización del Ejército griego ha comenzado hoy. Parece decidido que el efectivo de paz del Ejército heleno comprenda en adelante unos 60.000 hombres, que será aproximadamente el doble del que existía antes de la guerra.

Extranjero

INGLATERRA

Nafragio.—Choque de trasatlánticos.

Aviación.

LONDRES, 27.—Telegramas de Buenos Aires afirman que el vapor inglés «Holmeside», ha naufragado a pocas millas de la corte en el mar de la Plata. La tripulación se salvó toda.

—Ayer chocaron el trasatlántico alemán «Schwarzwalde» y el vapor español «Galacón» en el Canal de la Mancha.

Al buque español se le abrió una enorme vía de agua, y aunque se mantiene a flote, se desconfía de salvarlo.

Su tripulación fue recogida por el barco alemán y llevada a Falmouth.

Un aviador del Ejército inglés ha batido el «record» del mundo de distancia con pasajeros, cubriendo en el mismo día, en siete horas y cuarenta minutos, 852 kilómetros.

ALEMANIA

Oficial suicida.

BERLIN, 28.—Ayer ocurrió un suceso; que es objeto de vivos comentarios: un oficial del octavo regimiento venía de paseo acompañado de un jefe de Estado Mayor y un compañero; se despidió de ellos y subió a casa; el jefe de Estado Mayor y su compañero, quedaron a la puerta, y cuando momentos después oyeron dos detonaciones de revólver, se alejaron, sin darle importancia, ó como si ya lo esperaran. El teniente se había suicidado.

Se dice que por la mañana vinieron a buscarlo, invitándole a dar un paseo para hablarle de un asunto reservado.

Se sospecha que ejerció el espionaje, y recibió el orden de evitar que lo castigarán.

FRANCIA

Maniobras de aviación.

PARIS, 27.—A las seis de esta mañana ha salido toda la escuadrilla del Centro aeronáutico de Reims para tomar parte en las grandes maniobras del Sudoeste. La primera escala prevista se hará en Etampes.

ITALIA

Espías aviadores.

ROMA, 28.—Esta mañana descendió en Milán, a consecuencia de una avería, un globo esférico procedente de Innsbruck (Austria). Fue acorreato por las autoridades, y quedaron detenidos los tres oficiales que lo tripulaban, a quienes se les confiscó material fotográfico y alguna documentación.

VARIAS NOTICIAS

PARIS, 27.—El trasatlántico «La Bretagne», cuya salida había sido aplazada a consecuencia de la huelga de fogoneros, ha zarpado de Burdeos a las doce y veintidós de la tarde, sin incidente.

Dos barcazas que conducían obreros han zozobrado en el río Lema (Rusia), resultando 49 ahogados. Comunica de Ginebra al «Le Journal», que en una fábrica de papel situada en Balshal, hizo ayer explosión una caldera, resultando cuatro obreros muertos.

El Senado de la República Argentina ha votado la totalidad del proyecto de ley referente al retiro del personal ferroviario, ya pertenecían las líneas al Estado ó a particulares.

El emperador, la emperatriz de Rusia y sus hijos marcharon hoy a Yalta a bordo del «Standard».

La embriaguez en el Ejército

Castigo yanqui

En todos los Ejércitos abundan las cosas notables, tanto en lo referente al material, como en lo relativo a las costumbres del personal.

En Francia, hace muy pocos años, entró en el Ejército una espantosa racha de vinoicismo, que dio mucho que pensar a las jefaturas. Por más que las autoridades se esforzaban en aislar el vicio de beber líquidos alcohólicos a los soldados, éstos burlaban tranquilamente la prohibición y adquirían soberbias paparrusas, que lucían por las calles y paseos, con grave quebranto para el prestigio de la institución armada.

En los banos de los jardines y a lo largo de las orillas de las vías más frecuentadas, se veían soldados en completo estado de embriaguez, que servían de distracción a chiquillos y golfos. A tal punto llegó el escandaloso abuso, que el ministro de la Guerra se vio obligado a dictar órdenes severas, que ponían los pelos de punta, para reprimir el vicio de la bebida a las clases é individuos de tropa.

Este rigor ministerial actuó de calmante, y desde aquella fecha cesaron casi por completo las vergonzosas escenas de que eran actores los militares borrachos.

Afortunadamente, el soldado español, disciplinado y comedido en sus vicios y costumbres, no ha dado jamás motivo para que se le impongan castigos por faltas de este genero.

En los Estados Unidos se ha ideado un castigo, que es como todo, lo procedente de aquel país, aombrosamente exótico.

Al sujeto que le pesaban empuñando el codo, ó aquel a quien el aliento transcendía a bebida espirituosa, le metían en un tonel desfondado, dejándole el exterior la cabeza para que pudiese respirar.

Con estos arreos de caracol lo tenían al fresco el tiempo suficiente para que se arrepintiese de haber tomado la mona.

Cuentan los que presenciaron semejante castigo, que los caradas quedaban tan escarmentados, que costaba Dios y ayuda para hacerles beber después el vino de las comidas.

Rogamos a nuestros suscriptores, que siempre que escriban nos acompañen una faja del periódico.

EGOS POLITICOS

Consejo de ministros.

En la próxima semana se verificará nuevo Consejo de ministros.

A esta nueva reunión se le concede alguna importancia política, pues en ella el jefe del Gobierno explanará sus propósitos en lo que respecta a la próxima etapa ministerial, al comenzar el mes de Octubre.

Dicho Consejo lo presidirá D. Alfonso, para lo cual llegará a Madrid a principios de la semana próxima.

Huelga de ferroviarios.

El ministro de la Gobernación manifestó ayer mañana que los obreros de los talleres que la Compañía del Norte tiene en Valladolid, se habían declarado en huelga a causa de un incidente surgido con un ingeniero.

La huelga de los talleres de la Compañía del Norte ha quedado solucionada.

A las dos de la tarde los obreros han reanudado el trabajo.

Desde provincias

(POR TELEGRAMA)

Un rayo mata a un cura.

HUESCA, 27.—En Marguillen, pueblo cercano a la villa de Grans, se ha desencadenado una horrible tormenta.

Significando una tradicional costumbre salió de la iglesia el párroco revestido, para conjurar con sus rezos desde el atrio las nubes amenazadoras.

Numerosos fieles acompañaban al sacerdote en sus plegarias. El cielo continuaba cubierto, los relámpagos se sucedían con frecuencia aterrorizadora y los truenos conmovían el espacio.

Cuando era mayor el fervor de los creyentes, un vivísimo relámpago rasgó las nubes, y el párroco D. Joaquín Laplana cayó muerto por una chispa eléctrica.

Presas de terror y pánico extraordinario, los fieles huyeron en su mayoría a refugiarse en el interior del templo, y sólo unos cuantos hombres valerosos se decidieron a recoger el carbonizado cadáver del desgraciado sacerdote.

Los que no pagan.—Que se diga

BADAJÓZ, 27.—El «Boletín del Comercio y de la Industria», de esta capital, publica un largo estado demostrativo de las defraudaciones a la Hacienda cometidas durante el primer trimestre del presente año.

La cantidad no pagada en la provincia asciende al finalizar el mes de Junio a 48.271 pesetas.

Según el «Boletín», la mayoría de los deudores son personas adineradas, a las cuales se rá fácil cobrarlas.

Añade que en la provincia hay pueblos que satisfacen escasamente la quinta parte de la cuota que deben pagar.

Nuevo cuartel

FERROL, 27.—Se gestiona del ministro de la Guerra sea un hecho en plazo breve la construcción de un cuartel ya proyectado.

Esta obra es de notorio interés para esta población, no sólo por lo que supone un buen período de ocupación para la clase obrera, sino porque una vez construido se aumentará la guarnición, que como primer puerto militar le corresponde a esta plaza.

BN TETUAN

Bajas al hacer la descubierta.

(TELEGRAMA OFICIAL)

TETUAN, 27, a las 21-46.

«Alto comisario al ministro de la Guerra».

Esta mañana, al hacerse descubierta campamento principal, moros emboscados hicieron fuego sobre fuerzas servicios, causando seis bajas.»

Al cerrar

la edición.

El Diario de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.)

Profesorado.

Ha sido nombrado ayudante de profesor en comisión de la Academia de Infantería, el primer teniente D. Antonio Fernández.

—Se concede la separación de la Academia de Artillería al capitán profesor D. Emilio Rambad.

Matrimonios.

Se concede Real licencia para contraerlo al médico primero D. Fidel Pagés; al primer teniente de Infantería D. Francisco San Martín; a los segundos, D. Carlos de la Cruz, D. Zacarías Alcalde y D. Sergio Gómez; al primer teniente de la Guardia civil D. Enrique Fernández y escritor de Oficinas Militares D. Julián García Carrasco.

Gratificación.

Se le concede la de efectividad en el empleo al primer teniente de Carabineros D. Alfonso Ranay y a los capitanes de Ingenieros D. Mariano Lasala y D. Agustín Gutiérrez.

Reemplazo.

Se dispone el pase a esta situación del comandante de la Guardia civil D. José Castriello de Cobia.

Cruces.

Se le concede permuta de cruces de plata por otras de 1.ª al segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Gregorio Pióon.

Idem la pensión de cinco pesetas por acumulación de cruces rojas al carabino Francisco Cerver.

Ascensos.

Asciende a primer teniente el segundo del Cuerpo de Invalidos D. Pedro Holgado, a segundo teniente el sargento de dicho Cuerpo D. Manuel Márquez Soler y a brigada el sargento de Ingenieros D. Miguel Guzmán.

Destinos.

Al tercer regimiento de Pontoneros, el maestro armeró D. Manuel Ojanguren, y al primer regimiento montado de Artillería el brigada don Juan García León.

También publica el «Diario Oficial» de mañana el destino de un jefe y tres oficiales de Intervención, y una extensa propuesta de jefes y oficiales de la Guardia civil.

Clasificaciones.

Han sido clasificados como aptos para el ascenso 12 oficiales terceros de Oficinas militares.

OTRAS NOTICIAS

Ampliación de plazas.

Se ha concedido la ampliación de plazas en las Academias Militares.

Teatros

MAGIC-PARK.

Fiesta artística de Lola Mansilla

Hoy jueves tendrá lugar en este favorecido parque de recreos una selecta función de variedades y en la que la Empresa ha tenido el mayor cuidado en la selección del programa para que los numerosos admiradores de Lola Mansilla puedan aplaudir una vez más y en nuevas canciones en las que luce su preciosa voz; a esta gran artista, que en realidad ha sido lo más saliente de la temporada en aquel concurrido centro de verano.

La Empresa al organizar esta fiesta en honor de la simpática y brillante artista, no ha omitido sacrificio alguno.

Reglamento

para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de músicos mayores del Ejército.

Artículo 1.º La convocatoria para las oposiciones para músicos mayores del Ejército, se efectuarán de Real orden, expedida por el Ministerio de la Guerra.

Art. 2.º La convocatoria se anunciará en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», con expresión del número de plazas que han de proveerse.

En dicho anuncio se fijará un plazo que no bajará de dos meses, para presentar solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Diario».

Art. 3.º Para ser admitido a los ejercicios de oposición es indispensable que el mismo

interesado, ó persona autorizada por él, presente en el negociado de personal de músicos mayores (sección de instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra) y dentro del término de la convocatoria, solicitud dirigida al ministro de la Guerra, redactada en el papel timbrado que corresponda, acompañando a la misma los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de inscripción en el Registro civil del nacimiento del aspirante, en la que se acredite ser español, mayor de 17 años y menor de 35 los procedentes de la clase de paisano, y mayores de 17 y menores de 40 los militares en servicio activo.

b) Certificación de dos médicos militares nombrados por la autoridad militar y con el visto bueno del director del hospital, en que se justifique que el aspirante es útil para servir en el Ejército.

c) Certificado del Registro central de penados y rebeldes de que no sufre ni ha sufrido condena ni está ejecutoriamente condenado por delito alguno.

d) Certificación del alcalde de su vecindad en la que se acredite que el aspirante ha observado buena conducta.

Art. 4.º También podrán presentar los aspirantes certificados que se refieren al ejerci-

cio de su profesión ó que justifiquen servicios al Estado ó méritos académicos.

Art. 5.º Los aspirantes que pertenezcan al Ejército, cursarán su documentación por conducto de la autoridad militar, siendo pasaportados por cuenta del Estado.

Art. 6.º Antes de empezar los ejercicios de oposición abonarán los aspirantes para los gastos de la misma, y como derecho de admisión a concurso, al secretario del Tribunal, quince pesetas, exceptuando de este abono a los individuos de la clase de tropa.

Art. 7.º El plazo de la convocatoria expirará quince días antes de la fecha de las oposiciones y la sección de este Ministerio que tiene a su cargo el personal de músicos mayores, acordará la admisión del aspirante para tomar parte en los ejercicios de oposición, si su expediente estuviese completo.

Si no lo estuviese lo hará saber al interesado ó a quien le represente, para que queden subsanados los defectos del expediente y esté completo, en un plazo que expirará diez días después de terminar el de la convocatoria. Este plazo, como el de presentación de solicitudes, no podrá prorrogarse por razón alguna.

Art. 8.º Las oposiciones serán públicas y se verificarán en esta Corte en el local que designe el Ministerio de la Guerra.

Art. 9.º Expirado el plazo de la convocatoria, se nombrará de Real orden el Tribunal de oposiciones; que será presidido por el General jefe de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos ó jefe en quien delegue; se compondrá de seis músicos mayores del Ejército como vocales, y dos más en calidad de suplentes, actuando como secretario el más moderno de aquellos.

Art. 10. El Presidente, luego de serle participado el nombramiento del Tribunal, convocará al mismo a sesión preparatoria, le declarará constituido y acordará la hora para celebrará las sesiones sucesivas.

Art. 11. De todas las sesiones públicas y reservadas que el Tribunal celebre, extenderá nota el secretario, autorizándola con su firma y visándola el Presidente.

Art. 12. Transcurridos los diez días siguientes al en que termina el plazo de la convocatoria, la sección remitirá al presidente del Tribunal relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición, en unión de los expedientes de los mismos.

Art. 13. El día señalado en la convocatoria para dar principio a las oposiciones, celebrará el Tribunal su primera sesión pública. Dicha sesión se abrirá por el presidente,

disponiendo que el secretario lea la convocatoria publicada en el «Diario Oficial» y la Real orden designando los individuos que han de constituir el Tribunal, y a continuación se dará lectura de la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones. Acto seguido se procederá al sorteo, colocando los nombres de los opositores en un bombo y en otro, tantos números correlativos como nombres haya, extrayendo uno ó dos de los opositores, a invitación del presidente, los nombres y los números alternativamente, que entregarán al secretario, el que dará lectura de los mismos.

Se formará en su consecuencia, la relación de los opositores a partir del número uno. Esta relación, así como el anuncio publicado en el «Diario», se fijará a la puerta del local en que se verifican las oposiciones; estará autorizada por el secretario, con el visto bueno del presidente, y será la que determine el orden en que han de practicar los opositores los ejercicios.

También se les prevendrá a los opositores en ese acto, la hora y el día en que darán comienzo los ejercicios, con sujeción al programa que en otro lugar va inserto.

Art. 14. Si al empezar las oposiciones ó cualquiera de los ejercicios, algún opositor de-

(Continúa.)

EL CONCEPTO DEL DELITO MILITAR

(Conclusión)

Cometido por individuos del Ejército, no hay que decir que rompe y destruye uno de los primeros deberes del que está obligado á defender con su concurso personal el territorio que compromete y la honra del país á quien agravia; cometido por paisanos, quebranta el vínculo más sagrado que une al ciudadano con el Estado de que forma parte; en uno y otro caso, el perjuicio inmediato recae sobre las armas nacionales, cuyos triunfos malogra ó entorpece.

De hechos tales sólo la milicia puede ser juez, porque sólo ella es capaz de medir su importancia excepcional y de procurar una ejemplaridad justa y conveniente. «El Ejército—ha escrito un ilustre publicista que ostentó dignamente la placa de auditor, D. Pedro Blanco—necesita que á la transgresión de la ley siga instantáneamente la imposición del castigo, lo mismo por los delitos que dentro de él se cometen, que por los cometidos contra él. De uno ó de otro modo, es preciso herir fuertemente la imaginación del soldado antes que el mal ejemplo ó el decaimiento encuentren eco y cundan en las filas... ¡Decídme si no es indispensable que en el mismo Ejército se juzguen y repriman duramente delitos, por ejemplo, como el de espionaje!...»

Punto es este sobre el cual realmente no ha habido discusión ni duda. El Código penal común deja al militar la exclusiva respecto del espionaje, de tal suerte, que ninguno de sus preceptos es aplicable á los espías. Todo lo que entre aquellos pudiera rebuscarse como texto concordante, sería el número 4.º del artículo 138, relativo al español que suministrar al enemigo noticias que conduzcan directamente á hostilizar á España ó á favorecer el progreso de las armas enemigas. Y esto es traición, según se ha visto.

Poco hay que decir en defensa del concepto de la rebelión como delito militar, «siempre que se cometa por individuos del Ejército ó en connivencia con ellos.» El hombre que está llamado á ser el más firme sostén de los Poderes constituidos, aquel á quien el Estado entrega las armas para que escude su vida, su organización, los elementos todos que representan la existencia oficial de un pueblo, claro es que incurre en gravísima responsabilidad si las esgrime contra lo que está obligado á amparar y garantizar. La culpa del militar que se levanta contra la Constitución, el Rey, los Cuerpos Colegisladores ó el Gobierno legítimo es, sin duda, mayor, de más trascendencia y alcance que la del mero ciudadano á quien sólo se exige el respeto, pero no el concurso personal de su valor y de su lealtad en pro de tan importantes entidades. Ha hecho, pues, perfectamente el Código de Justicia militar al definir y castigar, con arreglo á sus especiales fines, el delito de rebelión en las circunstancias que señala su artículo 237, comprendiendo á la vez en su precepto á los que forman partidas rebeldes y á los que hostilicen á las fuerzas del Ejército antes ó después de haberse declarado el estado de guerra. A todos los reos á que dicho texto se refiere debe juzgar el Ejército, aplicándoles las sanciones de su ley peculiar, porque todos incurrir en una especie singularísima de delincuencia que aparta esencialmente de la prevista y reprimida en el Código común. La diferencia que entre una y otra media da á la primera el carácter excepcional de delito militar.

La sedición del Código del Ejército no tiene punto de relación con la de la legislación ordinaria. Aquélla implica el quebrantamiento de un deber profesional, la desobediencia colectiva ó tumultuaria, la reclamación armada, la protesta subversiva, el acto, en fin, de insubordinación que pone en riesgo lo que hay de más sagrado en la institución militar: la seguridad de su destino, como centinela de la paz y brazo del Poder. La sedición de la ley común es la rebelión de menor cuantía; alzamiento público, como ésta, aunque en más baja escala. Los rebeldes atentan al Trono, á las Cortes, al Consejo de Ministros; los sediciosos, al ejercicio de la autoridad, á la celebración de actos legales. El círculo de los sediciosos es más estrecho que el de los rebeldes. Ya estos intereses, realmente secundarios dentro del ciclo de la vida oficial, aunque de verdadera importancia para el desarrollo de sus organismos, no caen en la esfera de acción de la jurisdicción de Guerra sino desde el aspecto de la agresión que los vulnera; de ahí su índole militar que los somete á los Tribunales del Ejército en determinados casos, sin requerir, no obstante, que se juzgue á sus autores por otra ley que no sea la general. Así se prueba con nuevos innegables testimonios que la calidad de la persona no basta á determinar la naturaleza del delito.

Tal sucede también respecto del insulto á centinelas, salvaguardias y fuerza armada. ¿Cómo negar que es éste un delito especialmente militar? El Código común ni siquiera lo conoce. Y sin embargo, son paisanos, por regla general, los perseguidos y penados por razón del mismo con sujeción á las disposiciones del Código de Justicia militar.

Los delitos contra el Derecho de gentes que éste previene disienten notoriamente de los comprendidos con el mismo título en el Código ordinario, ya que no en su tendencia en los aspectos ó manifestaciones de las responsabilidades que entrañan. Ante la ley común no comete delito contra el Derecho de gentes sino el que mata, hierre ó en forma equivalente osa agredir de hecho á un Monarca ó Jefe de otro Estado residente en España, y el que viola la inmunidad ó el domicilio de tales personas ó de los representantes de potencias extranjeras (artículo 153 y 154). Para la ley militar la delincuencia de este orden reviste carácter distinto; prescinde de los atentados á que aquélla se refiere y extiende sus sanciones á los actos de hostilidad injustificada contra naciones extrañas; á la violación de tregua, armisticio, capitulación ó otro convenio celebrado con el enemigo; al maltrato ó violencia ejercidos sobre prisioneros de guerra; ataques á hospitales ó asilos benéficos; ofensa á los parlamentarios; incendio ó destrucción de propiedades; saqueo de pueblos ó caseríos y violencias en las personas; destrucción, inutilización ó sustracción de libros, registros ú otros documentos oficiales, y despojo de heridos ó prisioneros (artículos 231 al 236).

Varios de estos hechos merecen otra calificación en el Código ordinario; la de delitos que comprometen la paz ó la independencia del Estado. Claro es que en cuanto estén comprendidos en una y otra legislación se aplicarán éstas respectivamente, ya se trate de paisanos ó de militares. En los casos en que la culpa aparezca sólo en uno de dichos textos, la pena señalada caerá por igual sobre uno y sobre otros. Pero aclarando tan importante concepto, bueno es advertir que el articulado del Código Mi-

litar alude exclusivamente, por punto general, á reos pertenecientes al Ejército. «El militar que...» «Los militares que...», repiten á coro todas las disposiciones apuntadas, salvo dos, el número 2.º del artículo 231, que dice: «El que viole...», y el artículo 235, que se expresa así: «El que despoje...», sin añadir el requisito de la personalidad militar del delincuente.

No hay necesidad de precisar que, siendo todas estas infracciones militares, como incluidas, por serlo, en la ley militar, únicamente las que en atención á la generalidad de los términos empleados por el legislador alcanzan á todos, militares y paisanos, pueden ser imputables á éstos para los efectos de la penalidad excepcional de la jurisdicción de Guerra.

Y para resumir estas indicaciones, sirvan de égida la autoridad de pensador tan insigne como el Auditor de guerra que fué D. Isaac Núñez de Arenas, Académico de la Lengua, cuya memoria es venerada por cuantos vestimos el mismo uniforme: «El Ejército, escribió, es una reunión de ciudadanos á quienes llama el deber, ó congrega la vocación, sostiene el Estado y estimula el honor para defender la independencia del país y ayudar, procurando el cumplimiento de las leyes, á la realización de la justicia social.» Hermosa definición que compendia y sintetiza en breves palabras todo lo que, para decir menos, ha sido materia de largas disquisiciones é inextricables filarías.

Siendo eso el Ejército, los linderos del delito militar, en su significación más completa, aparecen, por consecuencia, perfectamente delineados.

Es delito militar lo que conculca los deberes militares, lo que perturba el organismo que para cumplirlos sustenta el Estado, lo que ultraja ó menoscaba el honor que le sirve de estímulo y cimiento, lo que imposibilita ó atenúa la defensa de la independencia nacional en relación directa con los encargados de procurarla, lo que entorpece, por esta causa, la realización de la suprema justicia, de cuyo cumplimiento depende, en definitiva, el bien de todos. De donde resulta que el delito militar no se encierra exclusivamente en el círculo de los deberes del Ejército violados, como me había propuesto demostrar.

«La integridad de su poder y del respeto que exige, impone, según añade Núñez de Arenas, rigores excepcionales en ocasiones. Además el contacto entre la tropa y los paisanos es sobrado continuo, la influencia harto positiva, las consecuencias funestamente graves para que la Ordenanza no procure ponerlos á raya en las hostilidades de sus aversiones y en las complacencias de sus apetitos. Por tanto atraerá la jurisdicción de Guerra los reos de ciertos delitos que, aunque en su fondo pertenezcan al orden común, se complican con algunas circunstancias, ya de objeto, ya de localidad, ya del servicio, y llegan á comprometer el interés de la milicia ó de su disciplina.»

He aquí, al explicar los motivos que garantizan la existencia y la especialidad de la justicia del Ejército, admirablemente determinado y definido por nuestro ilustre maestro el delito militar en sus dos acepciones fundamentales: lo que quebranta el deber militar dentro de la institución; lo que desde fuera lo subvierte, dificulta ó contraría. (1).

JAVIER UGARTE.

La epilepsia ¿puede ser atenuante?

La moda es causa de que muchos criminales vulgares pretenden pasar plazas de epilépticos. Antes estuvo á la orden del día el miedo insuperable; hoy es la enfermedad mental. Esto hace que los médicos discutan entre sí, sobre la apreciación legal que debe darse á la epilepsia.

Hoy la apreciación es indiscutible. La epilepsia es un caso de imbecilidad ó locura. Si el epiléptico obra bajo el impulso de un ataque le alcanza la exención del artículo 8.º, núm. 1.º del Código penal común. En caso contrario, el delincuente, por epiléptico que sea, es plenamente responsable, al modo que lo es el loco que obra en un estado lucido.

Ahora bien: la epilepsia ¿puede ser atenuante?

En el estado vigente del Derecho no puede serlo. No puede serlo, porque no hay medio de encajar estas enfermedades mentales en la circunstancia atenuante 1.ª del art. 9.º

Sin embargo, hay médicos que opinan que semejante estado de cosas debe variarse.

Con motivo del proceso Sancho Alegre, por ejemplo, el doctor Escuder ha sostenido la tesis de que debe ser atenuante en algunos casos la epilepsia.

«Todo médico—dice—sabe que la epilepsia es una enfermedad cerebral, constante, continua, seguida, y que lo único que hay en ella de intermitente es el ataque, sea de la forma que sea, convulsivo, vértigo, ausencias, manía, etc. Puede afirmarse que un epiléptico es un enfermo comunmente cuerdo, al menos en lo que atañe al Código pero que dentro de su cordura relativa, padece intervalos de locura» intermitente, periódica, que alterna con su otro estado consciente.»

El doctor Escuder cree que pudiera equipararse en algunos casos la epilepsia á una atenuante incompleta de la «fuerza irresistible».

En los estudios modernos de la ciencia médica no se ha llegado á concreciones que permitan adoptar tal solución. Si hoy se reformase el Código no habría más remedio que aceptar las mismas normas del vigente; pero queda consignada la teoría por si los adelantos de la Peiquiatria pudieran permitir que se llegase á solución semejante.

TIROTEO

—¿Has llevado la cuenta al diputado López, á ese hombre tan elocuente?

—Sí, señor. Y me ha dicho que no le daba la gana de pagarla.

—¿Lo ves? Si á mi me tiene admirado... No cabe más elocuencia en menos palabras.

(1) De la contestación al discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de D. Angel Salcedo.

Servicio obligatorio

Interesante á Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» contiene:

- I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
- II.—Ley articular de 19 de Enero de 1912.
- III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
- IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.
- V.—Ley rectificadora por R. O. de 27 de Febrero de 1912.
- VI.—Índice general concordado por orden alfabético.

Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 á los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

Boletín de suscripción

D... cuya dirección es así: ... desea suscribirse á EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es ... (Firma).

Boletín de pedido

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: Tenga la bondad de remitirme un ejemplar de... y cuyo valor, anunciado en su periódico con rebajas para los suscriptores, me comprometo á pagar á razón de... pesetas mensuales, abonándolas en igual forma que la suscripción.

De usted atmo. s. s.,

(1) Téchese lo que no se desee.

Advertencia sobre los Boletines

Pueden mandarse en sobre abierto con un cuarto de céntimo, poniendo la siguiente dirección:

Madrid.

EJERCITO Y ARMADA

Apartado 426.

Boletín de reclamación

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día: ... (Firma.)

NOTAS.—Acompáñese una faja, á cuyo fin deben guardarse siempre un par de ellas.

—No se servirán números cuya reclamación se reciba ocho días después de su fecha. Caso de haberse agotado lo manifestamos al suscriptor.

(1) Basta la fecha del mes.

NOTAS.—Jara cada obra llénese un Boletín.

—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

Espectáculos para hoy

TEATRO ALVAREZ QUINTERO.—A las 9,30. Los tocayos.—10,45 Mi misma cara y Pueblo de las mujeres.

GRAN VIA.—De 7 á 12,30.—Sección continua de cinematógrafo.

COLISEO IMPERIAL.—Todos los días, de 6 á 12,50, sección continua de cinematógrafo, y los domingos y días festivos, por secciones.

PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cinema.—Sección continua todos los días.—Miercoles, moda.—Jueves, matinee infantil con regalo.

NAVENTE.—De 5,30 á 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

SALON MADRID.—A las 10, La gran noche.—A las 11, El ratón.—A las 12, Osta y Pura. Notable cuadro lirico.—Cinematógrafo con estrenos.—Atracciones de variedades.

CINEMA AZUL (Paseo de Rosales, frente al cuartel de la Montaña). El sitio más ameno de Madrid. Todas las noches, de 9 y 12 á 12 y 12, gran sección continua de cinematógrafo. Diariamente cambio de programa, estrenos y conciertos por un sexteto de reputados profesores. Los jueves y domingos á las 6 y 12 grandiosas funciones, con números de gran atracción, películas cómicas, elevación de globos y regalos de juguetes á los niños.

TRIANON PALACE (Alcalá 20).—Grandes secciones de cinema artístico desde las 6 de la tarde á la una de la noche.—Los domingos y días festivos desde las 6.

EL PAR ISO.—Cinematógrafo, banda militar, patines, lawn-tennis, cable aéreo, triquetra americano, tiro al blanco y variedades.—Tarde, á las 7. Noche, á las 9 y 12.

PETIT PALAIS.—Sección continua de cinematógrafo de 5,45 á 12,45 con esbozo programado.

SALON DORÉ (Atocha, 60, y Santa Isabel, 9).—Días laborables, sección única, de 4 de la tarde á 12 y 12 de la noche: días festivos, por secciones, desde las 3 de la tarde.—Gran éxito de sensacionales cintas de largo metraje.—Este salón no anuncia el título de las películas; pero diariamente van seis estrenos.—Precios inabarcables.

MAGIO PARK.—Espléndido Parque de recreos en el Paseo de Rosales, con entrada también por la calle de Ferráz. Funciones especiales los domingos por la tarde y noche.—Infinidad de espectáculos nunca vistos. Sitio de reunión de la buena sociedad madrileña.

MADRILEÑO.—Sección monstruo de 7 á 1 de la madrugada. Ciró, Ivon, Pepita Dávila, Juncita Gardeaza, Julita Mori, Balbina Valverde, Lisa de Garsaut, Estrella Madrileña y Charito.

LA BOLSA

VALORES PÚBLICOS	Día 26	Día 27
4 por 100 perpetuo interior.		
Fin corriente	81 60	81 45
Fin próximo	00	00 00
Al contado.		
Serie F de 50.000 ptas. nominales.	81 55	81 50
» E de 25.000 »	81 75	81 60
» D de 12.500 »	82 10	82 10
» C de 5.000 »	82 30	82 25
» B de 2.500 »	82 35	82 30
» A de 500 »	86 00	86 00
» G y H de 100 y 200 nomls.	86 00	86 00
En diferentes series	00 00	00 00
4 por 100 amortizable.		
Serie E de 25.000 ptas. nominales.	00 00	92 00
» D de 12.500 »	00 00	91 75
» C de 5.000 »	81 90	91 70
» B de 2.500 »	82 00	92 5
» A de 500 »	82 00	92 00
En diferentes series	00 00	00 00
5 por 100 amortizable.		
Serie F de 50.000 ptas. nominales	101 05	000 00
» E de 25.000 »	101 05	101 25
» D de 12.500 »	101 10	101 25
» C de 5.000 »	100 30	101 60
» B de 2.500 »	101 35	101 60
» A de 500 »	101 50	101 50
En diferentes series	101 10	101 50
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 1 por 100.	100 40	100 40
Acciones del Banco de España...	453 50	453 50
Idem de la O. A. de Tabacos...	295 00	297 00
Idem del Banco Hipotecario...	000 00	000 00
Idem del de Castilla...	000 00	000 00
Idem del Hispano-americano...	000 00	000 00
Idem del Español de Crédito...	000 00	000 00
Idem del del Río de la Plata...	464 50	465 00
Idem del Central Mexicano...	000 00	247 75
Azucareras preferentes...	000 00	00 00
Idem ordinarias...	00 00	00 00
Idem obligaciones...	00 00	00 00
Otros valores.		
C.ª Grai. M.ª de Electricidad...	00 00	00 00
Sociedad Eléctrica de Chamberl...	00 00	00 00
Idem id. id. obligaciones...	00 00	00 00
Electricidad Mediadora de Madrid...	00 00	00 00
C.ª Peninsular de Telégrafos...	00 00	00 00
Canal de Isabel II...	00 00	00 00
Construcciones metálicas...	00 00	00 00
Ferrocarril de Valladolid á Ariza...	104 75	000 00
Unión de Explosivos...	000 00	253 00
Obligaciones Dip. provincial...	00 00	000 00
Sociedad Editorial de España...	000 00	000 00
Idem fundador...	000 00	000 00
Idem id. id.—Ordinario...	00 00	00 00
C.ª Madrileña de Urbanización...	00 00	000 00
Ayuntamiento de Madrid		
Obligaciones de 250 pesetas...	00 00	00 00
Idem de Erlanger y Compañía...	00 00	00 00
Idem por resultados...	84 00	84 25
Id. por expropiaciones del interior...	00 00	00 00
Idem id. en el ensanche...	00 00	00 00
Cambios sobre el extranjero		
París, á la vista...	8 75	8 60
Londres, á la vista...	27 40	27 41
Barcelona		
A las 4,45 de la tarde		
Interior, fin de mes, 1,45.—Idem próximo...	00 00	00 00
Amortizable, 60,00.—Nortes, 101,25		
Aliantes, 105.—Francos, 8108,75.—Libras 27,43		

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, iisis, raquitismo etc.

LOS ANÉMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas lo recostituyente del hierro.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEÓN, NÚMERO, 18

MADRID



SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMPANIA ANÓNIMA DOMICILIADA EN BILBAO
CAPITAL: 25.000.000 FRANCO

FÁBRICAS EN VIZCAYA (Zaazo, Luchana, Elorrieta y Gaturribay), OVIEDO (La Manjoya), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁCERES (Aldea-Moret) y LISBOA (Trafaria).

ÁCIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco.
Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Ácido nítrico.—Ácido sulfúrico corriente.—Ácido sulfúrico anhidro.—Ácido clorhídrico

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados a todos los terrenos.

LABORATORIOS
para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11).

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de los abonos.
AVISO IMPORTANTE.—Pídase a la Sociedad la «Guía práctica para sacar las muestras de las tierras» a fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.
Los pedidos deberán dirigirse a MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social
DIRECCION TELEGRÁFICA: GELNCO

Fábrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12
CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO
ELEGANCIA—ECONOMIA
Precio fijo — ECONOMÍA — Precio fijo



Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida de vaca.—Preparado reparador y asimilable.—Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digestibles y nutritivos con frecuencia ó á deshora (excursiones, viajes, sports, etc.)
Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.—Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

Gran surtido en bisutería y joyería. Sortijas de oro de ley. Solos desde 35, 40, 45 hasta 100 pesetas.

Se sirve género en las mismas condiciones á los clases é individuos de la Guardia civil y Carabineros.

Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID.
APARTADO DE CORREOS, 384.
En 7 y 8 plazos mensuales
THIERRY.—Gran Relojería de París.

CUIDADO II

Vajilla novedad flores iluminadas, con 45 piezas, 25 pesetas. Cristalerías, 25 piezas con jarro tapa, á 5 pesetas. Lavabos completos á 11 pesetas.
CARLOS VELLILLA
13, Concepción Jerónima, 13
Provincias, pedirá catálogo

La gramática al alcance de todos

El estudio de la Gramática, tan árido y difícil hasta ahora, es sencillo y ameno con la **NOVISIMA GRAMÁTICA, ESCRITA POR D. LEOPOLDO DE SELVA** según ha sido reconocido por la Prensa en general y en infinidad de testimonios de adhesión recibidos de profesores, literatos y particulares de España y del Extranjero.

PRECIOS
Elementos de Gramática, primer curso..... 1 peseta.
Compendio de Gramática, segundo curso..... 2 »
Colección de verbos irregulares..... 3 »

OBRAS DEL MISMO AUTOR
Comentarios á la Gramática..... 1,50 pesetas.
Definición y empleo lógico de los pronombres *le, la, lo*..... 0,50 »

La correspondencia y los pedidos deben dirigirse al autor,
CALLE DEL PRADO, 4, MADRID.
Todos los pedidos de provincias y de extranjero se servirán LIBRES DE PORTES. En la venta al por mayor y si el importe llega á 25 pesetas, el autor concede el descuento de 10 por 100, y si pasa de esta cantidad rigen condiciones especiales á fijar en cada caso.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas
COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal
48 AÑOS DE EXISTENCIA
Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios.
Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 66

VAJILLAS

Grandes surtidos
NUEVOS Y VARIADOS DIBUJOS
MUY BARATOS

Vasos de cristal para agua, 3 pesetas docena.
» » » vino, 2 » »
» » » licor, 1,25 » »
Platos llanos y soperos finos 2,50 » »
Idem para postre 2 » »
Tazas con plato, finas . . 5 » »
Copas. Jarras. Botellas. Juegos de café. Juegos de lavabo. Objetos de capricho para regalo.

CALLE DE ESPOZ Y MINA, NÚM. 40
Esquina á la Plaza del Angel
y calle de Atocha, núm. 24
frente á la Iglesia de San Sebastián
FÉLYPE SANZ

CUCHILLERÍA FINA Y GRAN TALLER DE VACIADOR

DE
J. M. BUAT

Venta de herramientas finas para oficios y otras, así como la de la mejor navaja para afeitarse solo.
Esta casa garantiza sus herramientas y sus trabajos.
6, CALLE DE LA COLEGIATA, 6, MADRID (Frente al HERALDO)
Se cobra por cargo.

S. M. el Rey Alfonso XIII

Magnífica oleografía. Marco de bronce y cristal
Tamaño 100 por 72 centímetros. El trabajo más perfecto hasta la fecha.
Pesetas 15
Al hacer el pedido se remitirá su importe por giro postal ó en sellos de correo.
11, Colegiata, 11.
SANCHEZ Y ROCA
MADRID

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Buenos Aires.—El día 4 de Julio saldrá de Barcelona el 5 de Málaga y el 7 de Oádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
Línea de Nueva-York, Cuba y Méjico. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Julio saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Oádiz, el vapor «Montserrat», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.
Línea de Venezuela-Colombia.—El día 10 de Julio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Oádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana, Ombina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con transbordo en Curaçao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.
Línea de Filipinas.—El día 23 de Julio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «O. de Elzguirre», directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur, Ho Ho y Manila. Sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.
Línea de Fernando Poo.—El día 2 Julio saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde», con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Oádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.
Regreso de Fernando Poo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.
Línea de Cuba y Méjico.—El día 16 de Julio saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafaja y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.
Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.
AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 10 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones del servicio de comunicaciones de marítimas.
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.
Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestreos que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.
En los meses de Octubre y Noviembre efectuarán dos expediciones extraordinarias á Cuba los vapores «Reina María Cristina» y «Alfonso XIII», saliendo de Bilbao, el 8; de Santander, el 9; de Oádiz, el 10; de Coruña, el 11, y de Vigo el 12, regresando con las mismas escalas menos la de Vigo.

CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31
Cordones de manto para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manto, cíngulos, manípulos y toda clase de cordonería en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

Fábrica movida por electricidad, ROLLO, 8, MADRID.—Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907

EFFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31
Ceñidores, bandoleras, dragonas, hombreras, cordones de ayudante y de bastón, fajas, fajines, forrageras, portasables, condecoraciones, soutaches, cordones, y galones de oro, plata y seda.
GORRAS ROSES
SE CORRA POR CARGOS A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31
Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallas, etc.; agremanes, puntillas, galones, abrazaderas, alzapauos y toda clase de pasamanería en oro, plata y seda.